



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 204-2017-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Julio del 2017.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huarmey del día 06 de Julio del 2017, el Oficio N° 038-2017-GRA/PPyAT-P, Dictamen N° 001-2017-GRA-CR/PPyAT-P, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias, señala: **"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, concordante con el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; asimismo el Artículo 14° de la acotada Ley, prescribe: (...) **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones;** además el Artículo 39° de la Ley en comento, establece que **los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 17°, 18° y 19° define que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo concertado estableciendo que estos expresan los aportes e intervenciones del sector Público y Privado;

Que, la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 define al Proceso de del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalecen las relaciones del Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Ley N° 29298, se modifica los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley de Marco de Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, cada instancia del proceso distrital, provincial y regional formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Estado y en las correspondientes Leyes Orgánicas. Correspondiendo al Gobierno Regional organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestal en materia de gastos de inversión y entre niveles de Gobierno, así como procurando economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos;

GRA/CR





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, por disposición de la Ley N° 27293, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a inversiones que aguarden concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar Proyectos de Impacto Regional Provincial y Distrital. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley de Marco del Presupuesto Participativo y derogan el Decreto Supremo N° 171-2003, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" que establecen los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del Proceso Participativo. En cuyo inciso 4.1 Numeral 4 del Capítulo II se ha establecido que los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se formalizan en el mes de Junio;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Formación Multianual" modificada por Resolución N° 006-2016-EF/50.01 establece que los Gobiernos Regionales, Locales priorizan sus proyectos de inversión pública en el marco del Presupuesto Participativo y realizan su registro en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo" a más tardar el día 30 de Junio de cada año;

Que, mediante Oficio N° 1828-2017-EF/52.06, fecha 17 de Abril del 2017, la Sra. Elizabeth Cáceres Merino Directora General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica al Gobierno Regional de Ancash "Suspende Temporalmente las operaciones de egreso en las Cuentas Bancarias del Gobierno Regional de Ancash".

Que, mediante Resolución N° 0163-2017-JNE de fecha 21 de Abril de 2017 el Jurado Nacional de Elecciones **DEJA SIN EFECTO**, provisionalmente las Credenciales otorgadas a Enrique Vargas Barrenechea y **CONVOCA** a Luis Fernando Gamarra Alor para que asuma el cargo de Gobernador Regional de Ancash - Provisional, en tanto se resuelva la Situación Jurídica de Enrique Vargas Barrenechea o la de Waldo Enrique Ríos Salcedo, otorgándole la respectiva Credencial que acredita como tal;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 36-2017-GRA/CR, se aprueba la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Ancash para el Periodo Legislativo 2017 y con el Acuerdo de Consejo Regional N° 156-2016-GRA/CR, Aprueba el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante el Informe N° 006-2017-REGION ANCASH-SGPyAT/SG de fecha 27 de Junio del 2017 el Sub Gerente de Planificación y Acondicionamiento Territorial, emite el Informe Técnico del Proceso Participativo para el Ejercicio Fiscal 2018, **Recomienda:** Ratificar la Relación de Proyectos Identificados y no Ejecutados de la Priorización en el Marco del Proceso de Participativo del Año 2017, sean Considerados para su Priorización y Ejecución en el Proceso Participativo Para el Año 2018;

Que, mediante el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR/PPyAT-P, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por unanimidad, **Recomiendan:** Artículo Primero: **RATIFICAR** que la relación de los proyectos identificados y no ejecutados de la priorización en el marco de Proceso Participativo del Año 2017, sean considerados para la Priorización y Ejecución del Proceso Participativo del Año 2018. Artículo Segundo: **RATIFICAR**, que las ideas de proyectos identificados según el Anexo N° 02 del presente Acuerdo Regional, el Ejecutivo previa evaluación de los requisitos estipulados que cumplan con los criterios establecidos se elaboren los estudios en el marco de la normativa de Invierte Perú. (...)

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta ante el Pleno del Consejo Regional el Oficio N° 038-2017-GRA/PPyAT-P, de fecha 03 de Julio del 2017, el mismo que

GRA/CR





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



anexa el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR/PPyAT-P; Dictamen que es sustentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ante el Pleno de Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación las Recomendaciones signadas en el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR/PPyAT-P, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR, que la Relación de los Proyectos Identificados y no Ejecutados de la Priorización en el Marco de Proceso Participativo del año 2017, sean considerados para la Priorización y Ejecución en el Proceso Participativo del año 2018, el mismo como Anexo N° 01 forma parte del Presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RATIFICAR, que las ideas de proyectos identificados según el Anexo N° 02 del presente Acuerdo Regional, el ejecutivo previa evaluación de los requisitos estipulados que cumplan con los criterios establecidos, se elaboren los Estudios en el Marco de la Normativa de Invierte Perú.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme estipula el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO